



UNIDAD DE INGENIERÍA

AUTORIZA USO DE FAJA FISCAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE PARALELISMO Y ATRAVIESO SUBTERRANEO IMPULSION NUEVA FUENTE DE AGUA PARA QUILLÓN, ENTRE EL KM 14,123 Y EL KM 15,776 DE LA RUTA 148 "BULNES - CONCEPCIÓN", COMUNA DE QUILLÓN, A EJECTUTAR POR LA EMPRESA CONSTRUCTORA BOZIC, POR MANDATO DE ESSBIO S.A.

=====

05 DIC. 2012

CONCEPCIÓN,

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República, la Ley 18.575, el D.F.L. MOP N° 850/97 y Resoluciones D.V.N. N° 4677 de 06/07/1999; N° 2681 de 19/06/2009; N° 5489 de 15/07/2004; N° 5894 de 27/07/2004, y la Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que la factibilidad solicitada para el uso de la faja fiscal en el proyecto de paralelismo y atravesio subterráneo de la Impulsión de Agua Potable entre el km 14,123 y el km 15,776 de la Ruta 148, en la Comuna de Quillón, se otorgó en el Ord. N° 10.971 del Jefe División de Ingeniería de fecha 20 de septiembre de 2012.
- 2.- Que la aprobación del proyecto y los requisitos para su aprobación fueron remitidos en el Ord. DRV N° 2536 de fecha 09 de noviembre de 2012.
- 3.- Que la empresa Bozic Ltda., en su carta OTI-006-2012 de fecha 19 de noviembre de 2012, entregó los antecedentes solicitados en el Ord. DRV N° 2536/2012, correspondiente a la Carta Gantt de Trabajo, Esquema de Señalización y Boletas de Garantía N° 29921 y 29922 del Banco Itau.

**RESUELVO**

(Exento)

3111

D.V.R. VIII N° \_\_\_\_\_/

- 1º.- **AUTORIZASE** a la empresa **Constructora Bozic Ltda.**, a hacer uso de la faja fiscal de la Ruta 148 "Bulnes Concepción", entre el Km 14,123 y el km 15,776, para que ejecute las obras de paralelismo y atravesio subterráneo Impulsión de Agua Potable, por mandato de Essbio S.A., conforme al proyecto aprobado por la Dirección de Vialidad.
- 2.- **DEJASE ESTABLECIDO** lo siguiente:
  - 2.1.- Las obras que signifiquen los trabajos a realizar, no deberán producir ninguna alteración al tránsito usuario del camino indicado en el punto 1º, tanto vehicular como peatonal y se prohíbe ocupar con material proveniente de las excavaciones las calzadas y/o bermas de dicha vía. Además se deja indicado que el incumplimiento de lo señalado, se traducirá en la paralización inmediata de las obras hasta que sea subsanado a entera conformidad de la Dirección de Vialidad en el plazo que se establezca, procediéndose a la aplicación de las multas que se determinen en el caso de no cumplir con dicho plazo.



- 2.2.- Será exclusiva responsabilidad de la empresa **Constructora Bozic Ltda.**, el coordinar las medidas que fueren necesarias correspondientes con los demás servicios públicos o privados, como ser; Instalaciones eléctricas, instalaciones de aguas servidas, instalaciones de fibra óptica, etc. a fin de que los trabajos que se ejecuten no interfieran o alteren el normal servicio que dichos servicios u organismos prestan a la comunidad, el que no deberá ser afectado de manera alguna.
- 2.3.- Será de exclusiva responsabilidad de la empresa **Constructora Bozic Ltda.**, tomar las medidas necesarias para evitar daños a terceros, ya sean personas naturales o jurídicas que pudieran producirse directa o indirectamente como consecuencia de los trabajos a realizar.
- 2.4.- Los accesos a instalaciones particulares que sean interferidos por los trabajos no podrán verse afectados de manera alguna en su uso, tanto particular como peatonal por los usuarios, debiendo por lo tanto garantizarse el libre tránsito por dichos accesos en forma permanente.
- 2.5.- En los trabajos realizados, así como en la instalación de Faena de la empresa que ejecuta la obra y algún eventual sitio o lugar de estacionamiento temporal que se pudiere o debiere implementar, se debe tomar las medidas correspondientes a fin de evitar el escurrimiento de material en las calzadas, las que se deberán mantener permanentemente limpias, no debiendo producir riesgos a los usuarios.
- 3º.- La presente autorización no compromete a la Dirección de Vialidad a tener que proveer y/o expropiar terrenos adicionales a la faja vial, para dar cabida a las instalaciones en materia, si por efectos de futuras obras de mejoramiento o conservación vial no queda espacio disponible en las fajas fiscales para su traslado.
- 4º.- **DESIGNASE** Inspector Fiscal, al Sr. Renato Bello Grandón., Profesional de la Dirección Provincial de Vialidad Ñuble, para que efectúe la supervisión de las obras. Previo al inicio de éstas, se deberá tomar contacto con este profesional al teléfono (42)- 422325 de Chillan.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DVQ/XAW/GVF

DISTRIBUCIÓN:

Cc.

- Sr. Rodrigo Erazo V. Essbio S.A.
- Sr. Andres Garcia, Administrador Contrato Bozic  
Julio Diestre Nº 2166, Palomares - Concepción
- Jefe División de Ingeniería.
- Sr. Jefe Provincial Vialidad Ñuble.
- Sr. Renato Bello G., Inspector Fiscal
- **Unidad de Ingeniería Vialidad Regional**
- Of. Partes N.R.O.P. (6279316-6062037-6123098)
- 70/29.11.2012

Proceso Nº 6319231

DAVID ANDRÉS VENEGAS QUINTEROS  
Ingeniero Civil  
Director Regional de Vialidad  
Región del BioBío